

tenía que contar con él para resolver los asuntos importantes. La Casa de Haro va alejándose cada vez más del reino vasco, hasta el punto que a fines del siglo XII ya trata Lope Díaz al rey de Navarra como de poder a poder. Consumada la separación de Vizcaya, Guipúzcoa le imita poco después. Es la política toledana siempre al acecho, que, ya por la violencia, ya por la astucia, trata de aniquilar los destinos históricos del pueblo vasco (págs. 370 y sigs.).

Estas son las ideas directrices de la obra que comentamos y sobre ellas giran los argumentos históricos aducidos por el señor O. Estos son de valor muy diverso y no hemos de aquilatarlos aquí por no ser su lugar adecuado. Sólo diré que el señor O., que ha llegado a historiador procedente de otros campos, no suele apreciar cada fuente de información en su exacto valor histórico, discutiendo con igual minuciosidad y con la misma vehemencia el testimonio de una crónica, el valor de un documento o las opiniones de tratadistas modernos.

L.

JOSÉ A. SÁNCHEZ PÉREZ, *Alfonso X el Sabio. Siglo XVIII*.
Madrid, M. Aguilar, s. a. (*Biblioteca de la Cultura española.*)

En este intento realizado por la Editorial Aguilar de dar a conocer en una forma elemental, mediante esta Biblioteca, las figuras más salientes de la cultura española, ha correspondido el figurar en uno de los primeros volúmenes a la figura de Alfonso X.

De trazar su semblanza y de hacer de sus obras un extracto de los pasajes más interesantes y que mejor puedan difundir su pensamiento se ha encargado el profesor de Ciencias Exactas don J. A. Sánchez Pérez, autor de varios trabajos sobre los temas más diversos —la lista puede verse al final del libro—: matemáticas, contabilidad, derecho prerromano, musulmán, historiografía, agricultura, astrología, química, sociología, literatura...

Comienza su trabajo con el estudio de la vida del rey sabio (páginas 7-56), donde trata de sus antecedentes familiares, de su crianza, maestros, hechos, etc., para pasar luego revista a sus obras (págs. 57-105) y ofrecer un breve resumen de su ideario (págs. 106-18).

Esta nota se refiere tan sólo al aspecto jurídico, único que interesa a los lectores del ANUARIO. En otras aparecidas en diversas revistas el libro ha sido acogido favorablemente. En ésta sentimos no poder coincidir en juicio tan benévolo.

Pero es que el señor Sánchez Pérez, al querer vulgarizar la vida y la obra de Alfonso X, ha procedido con tanta precipitación y tal ligereza, que las páginas de su libro han quedado salpicadas de numerosas inexactitudes y afirmaciones desprovistas de todo fundamento. Ignoramos las fuentes que ha utilizado el autor para redactar la semblanza del rey sabio, pero si se juzga por los resultados —en el orden jurídico, al

que nos venimos refiriendo—, ha escogido precisamente las peores. Sólo con que el señor Sánchez Pérez hubiese manejado cualquiera de los manuales de Historia del Derecho español, aparecidos en los últimos ochenta años —se verá que no somos demasiado exigentes—, habría redactado unas páginas discretas. Si ha manejado tales obras, ha mezclado sus conclusiones con otros datos desprovistos de todo apoyo. En la bibliografía menciona los trabajos de Gómez de la Serna y Martínez Marina; desde luego no los ha seguido.

Como muestra de los errores e infundadas afirmaciones en cuestiones de historia del Derecho, se recogen algunos a continuación: el Fuero Real se acaba en Valladolid el 25 de agosto de 1255 (págs. 35 y 65); de 1257 a 1259 se avanzó “extraordinariamente” en la redacción de las Partidas (págs. 37-8); el Espéculo se divulgó en 1255 y se dió para uso del tribunal de la corte (pág. 59); el Espéculo y el Fuero Real pasaron a formar parte de las Partidas y las Leyes nuevas fueron dictadas “inmediatamente” después de promulgadas las Partidas (pág. 60); el que en éstas la influencia romanista sea tan intensa se debe a que Alfonso X “buscaba las leyes que defendieran a los reyes contra la osadía y ambición de los nobles y que librasen al pueblo de la opresión del clero y el señorío” (pág. 62); la lista de redactores de las Partidas es caprichosa (págs. 62-3); es discutible que las Partidas no se promulgaran bajo Alfonso X (págs. 63).

Desde luego falta toda consideración sobre lo que representa la labor de Alfonso X en el campo del Derecho —las indicaciones de las páginas 112 y 117 son demasiado superficiales— las tendencias que sigue, la transacción entre ellas, el fracaso de su política que culmina en la reacción violenta de 1272 que le obliga a cambiar de rumbos, etc. Falta también, a pesar de seguir con detalle la génesis de las Partidas, una referencia a la doble redacción de esta obra, que se pone de manifiesto en la edición de la Academia.

Dedica también el autor abundantísimas páginas (119-176) a recoger la bibliografía que pueda “orientar al lector para un estudio profundo”, incluyendo no sólo las obras fundamentales, sino “también bastantes obras que, aparentemente, no se refieren a Alfonso el Sabio”, pero que tienen algún dato “absolutamente nuevo o alguna noticia interesante que confirma o rectifica otras anteriores”; desde luego se prescinde de indicar las obras de carácter general.

Aun teniendo presente esta amplitud de criterio del autor con referencia a la bibliografía —que más que orientar, desorienta por completo—, no se comprende el motivo que ha podido inducir a la mención de ciertos trabajos. Indicar los que a nuestro juicio podían haber sido eliminados equivaldría a repetir la mayor parte de la lista, pues se trata, por ejemplo, de historias locales, de manuales, de colecciones de documentos donde sólo alguno ha sido otorgado por Alfonso X. Si, como parece, se ha seguido el criterio de mencionar toda obra en que se alude, directa o indirectamente, al rey sabio, pudiera haberse aumentado casi sin fin la bibliografía. En la pág. 68 da un extracto de las que sirven “para orientarse acerca de los estudios histórico-críticos de las obras

legales de don Alfonso". Prescindiendo de que cita en confusa mezcla obras útiles junto a otras totalmente inservibles por su antigüedad, hay algunas que nada dicen sobre ese aspecto de la actividad del rey sabio. Sólo a título de ejemplo pueden señalarse aquí: la colección de textos internacionales de Dumont; la de documentos de Simancas, de T. González; la edición del Fuero Viejo, de Asso y de Manuel; los cartularios publicados por el padre Serrano; la colección de fueros de Muñoz Romero; los fueros de Avilés, Zorita, Cuenca, Béjar... Algunas referencias, como la de Pacheco, se deben a una confusión. Faltan, en cambio, en la bibliografía otros trabajos de diverso mérito: v. gr., Llamas, García Goyena, Muro García, Nys, Marcos Pelayo, sobre las Partidas; Sabau y Larroya, sobre el Espéculo; Pérez Pujol y Sanz García, sobre el Fuero Real, etc. Asimismo falta la traducción inglesa de las Partidas, debida a Scott. De Floranes no menciona los manuscritos 11.230 y 11.275 de la Biblioteca Nacional, que contienen diversos *Apuntamientos* sobre las Siete Partidas. Es justo reconocer que se citan algunas obras poco conocidas.

La última y más extensa parte del libro se dedica a la Antología (págs. 177-299); en ella se recogen textos de varias de las obras del rey sabio, acompañados de ligeros comentarios. La ligereza es frecuentemente inigualable. Así, con respecto a las Partidas II, 31, 4 a 9 (págs. 185-90). Aquí se ensalza a Alfonso X por haber previsto la ley de jubilaciones, la Ciudad Universitaria de Madrid, las discordias entre la F. U. E. y la F. E. C. y los cursillos para cátedras de Instituto (!).

Loable el libro por su intención, no puede ser favorablemente acogido como obra de vulgarización. Por el contrario, la serie de omisiones, errores e inexactitudes que contiene le hacen inservible para ese fin y peligrosa su lectura

J. DE H.

A. PASCUAL. *Una organización científica del Estado*. Tárrega, s. a.—422 págs. 8.º m. Primer volumen.

El libro se inicia con un largo capítulo dedicado al "Análisis histórico-crítico de la evolución política de la Sociedad", seguido de otros que tratan, en parte históricamente, de las formas de gobierno y de los partidos políticos. En una breve "Advertencia" preliminar los editores declaran que los estudios han sido hechos "al ritmo de los acontecimientos, *vividos* por el autor" y "se han ido mandando a las máquinas sin que éste haya tenido ocasión de revisarlos, como tampoco ha podido corregir las pruebas". Si a esta declaración se agrega que en todo el volumen no hay una sola nota bibliográfica, se podrá juzgar del valor científico de este trabajo y de lo que será su segundo volumen "en preparación".

T.